

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C. primero (1) marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 110013403 001 2023 00029 01.

Para resolver, y en virtud de lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C, en proveído del 27 de febrero de 2023, se procede a resolver la solicitud de aclaración así:

“Se pone de presente al representante legal de **CAVIPETROL** que el fallo de tutela del 17 de febrero de 2022 dentro del ruego constitucional en referencia no merece aclaración, ni adición alguna, téngase en cuenta dentro de la mencionada providencia se elevaron los respectivos fundamentos normativos en consideración”.

Secretaría después de notificar a las partes, remita el expediente al superior para lo de su cargo.

CÚMPLASE



**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ**